

**2014** AÑO      **21** PROVINCIA      **04** CANTÓN      **01** NOTARIA      **P000221** SECUENCIAL

1

**ESCRITURA PÚBLICA DE:  
CONSTITUCION  
DE:  
LA COMPAÑIA  
“CONSTRUCEVALLOS CIA. LTDA.”**



**OTORGADA POR: DIEGO ARMANDO CEVALLOS  
SARANGO, Y; DIGNA EMERITA SARANGO CUMBICUS  
CUANTIA: 500.00 DÓLARES**

Di Tres Copias

14 En la Ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, República del  
15 Ecuador a, treinta de enero del año dos mil catorce, ante mi DOCTOR  
16 PATRICIO TAPIA CARPIO Notario Primero de este Cantón, comparecen  
17 por sus propios derechos los señores: DIEGO ARMANDO CEVALLOS  
18 SARANGO, con cédula de ciudadanía número: uno, siete, dos, dos,  
19 nueve, tres, nueve, dos, cinco, guion uno (172293925-1), Ecuatoriano  
20 de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación  
21 comerciante, domiciliado en este Cantón Shushufindi, Provincia  
22 Sucumbíos, República del Ecuador; DIGNA EMERITA SARANGO  
23 SUMBICUS, con cédula de ciudadanía número: uno, uno, cero, dos,  
24 cero, dos, dos, cinco, siete, guion nueve (110202257-9), Ecuatoriana  
25 de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil casada, de  
26 ocupación comerciante, domiciliada en este Cantón Shushufindi,  
27 Provincia Sucumbíos, República del Ecuador.- Los comparecientes son  
28 hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes  
29 de conocerles doy fe, advertidos del contenido y resultados legales de  
30 este instrumento público, y me solicitan elevar a Escritura Pública la  
31 minuta que me entregan y que transcrita dice: SEÑOR NOTARIO: En  
32 el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de  
33 constitución de la COMPAÑÍA CONSTRUCEVALLOS CIA. LTDA.,  
34 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**





1 **COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura,  
2 en calidad de socios fundadores y por sus propios derechos, los  
3 señores: DIEGO ARMANDO CELLAVOS SARANGO, de estado civil  
4 soltero, de profesión Empleado Privado; y, DIGNA EMERITA  
5 SARANGO CUMBICUS, de estado civil casada, de ocupación  
6 Comerciante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,  
7 domiciliados en el cantón Shushufindi, mayores de edad, y con  
8 capacidad legal para celebrar toda clase de actos y contratos.

9 **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes  
10 declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo  
11 hacen, **CONSTRUCEVALLOS CIA. LTDA.**, la misma que se someterá  
12 a las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del derecho  
13 positivo ecuatoriano que le fueren aplicables y al Estatuto Social  
14 que consta a continuación. **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE**

15 **CONSTRUCEVALLOS CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO: DEL**  
16 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO.- ARTÍCULO**  
17 **PRIMERO: NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se  
18 constituye es **CONSTRUCEVALLOS CIA. LTDA.- ARTÍCULO**

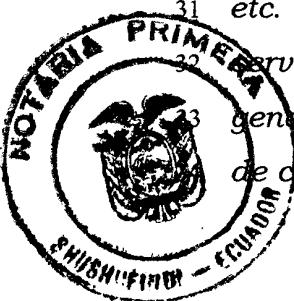
19 **SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es el  
20 cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, República del  
21 Ecuador. Podrá establecer sucursales, agencias o establecimientos,  
22 en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,  
23 previa decisión de la Junta General de Socios y de conformidad  
24 con las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO**

25 **TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto:  
26 **uno)** obras de ingeniería civil; el diseño (arquitectónico,  
27 sanitario eléctrico y estructural) y construcción, de toda  
28 clase de viviendas familiares, multifamiliares o  
29 unifamiliares; centros comerciales, residenciales,  
30 condominios, e industriales; construcción, remodelación,  
31 instalaciones eléctricas, mecánicas y sanitarias,  
32 demolición, equipamiento planificación, supervisión,  
33 fiscalización de lavadoras de vehículos, lubricadoras,  
34 enllantadoras, etc.; instalación, calibración, desgasificación,

5/11/02.10



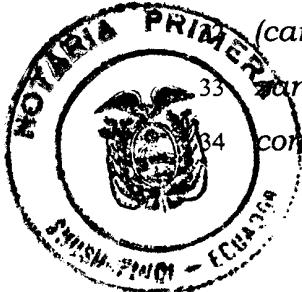
1 mantenimiento, desmontaje, diseño, construcción, planificación,  
 2 supervisión y fiscalización de toda clase de obra y proyecto  
 3 arquitectónico y urbanístico tales como: ciudadelas, complejos  
 4 habitacionales, parques, complejos recreacionales, complejos  
 5 deportivos, estadios de fútbol, estadios de béisbol, complejos  
 6 ambientales, regeneración urbana, rellenos sanitarios, etc.; al diseño  
 7 y construcción de muros de cerramiento y contención, de gaviones,  
 8 hormigón armado, de escolleras, etc.; a proyectos, realización y  
 9 fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la  
 10 construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánica,  
 11 puertos, aeropuertos, terminales terrestres, metalmecánica; a la  
 12 fabricación y comercialización de muebles de toda clase, sean estos  
 13 de: madera, tapizados, de vidrio, metálicos, de material sintético y  
 14 aluminio; podrá importar, comprar o alquilar maquinaria liviana y  
 15 pesada para la construcción; se excluyen actividades de  
 16 arrendamiento mercantil o leasing financiero; podrá realizar los  
 17 servicios específicos de construcción tales como: servicios generales  
 18 de construcción de edificios: servicios generales de construcción de  
 19 edificios residenciales; servicios generales de construcción de edificios  
 20 de una o dos viviendas; servicios generales de construcción (incluidas  
 21 las obras nuevas, ampliaciones, reformas y renovación) en edificios  
 22 residenciales de uno o dos viviendas; servicios generales de  
 23 construcción de edificios de tres o más viviendas; servicios generales  
 24 de construcción de viviendas múltiples, incluidas las ampliaciones,  
 25 reformas y renovaciones; servicios generales de construcción de  
 26 edificios no residenciales; servicios generales de construcción de  
 27 edificios industriales; servicios generales de construcción y  
 28 rehabilitación (incluidas las obras nuevas, ampliaciones, reformas y  
 29 renovación en edificios residenciales; servicios generales de  
 30 construcción, ampliaciones, reformas de edificios de salud, escolares,  
 31 etc. restauración y rehabilitación de edificios y obras patrimoniales;  
 32 servicios generales de construcción de camales y frigoríficos; servicios  
 33 generales de construcción de edificios comerciales; servicios generales  
 de construcción (incluidas las obras nuevas, ampliaciones, reformas y



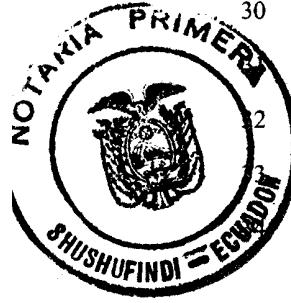
1 renovación) en almacenes y edificios industriales, tales como los de  
2 industrias manufactura y edificios agrícolas; servicios de construcción  
3 de edificios públicos como: cines, teatros, vestíbulos del concierto,  
4 vestíbulos del baile y salas de fiestas; servicios de construcción de  
5 edificios educativos como: escuelas, colegios, universidades,  
6 bibliotecas, archivos y museos, jardines, guarderías. etc.; servicios  
7 de construcción de edificios de salud como: hospitales, clínicas y  
8 sanatorios, centros y subcentros de salud, polyclínicos y  
9 maternidades, etc. servicios de construcción de estructuras e  
10 instalaciones para deportes en general o instalaciones de recreación:  
11 pistas de patinar de hielo, pistas para atletismo, graderíos, gimnasia,  
12 canchas de hormigón, estadios, coliseos, canchas de tenis, vestíbulos  
13 de uso general, etc.; servicios de construcción de estructura para  
14 piscinas; servicios de construcción n.c.p de edificios no residenciales,  
15 como los edificios religiosos y edificios de prisión, cementerios,  
16 camposantos tipo parque, mausoleos, salas de velación, anfiteatro,  
17 etc.; servicios generales de construcción para obras de ingeniería civil  
18 tales como: servicios generales de construcción de carreteras, calles  
19 caminos, vías férreas y pistas de aterrizaje en aeropuertos; servicios  
20 generales de construcción en carreteras y autopistas; servicios  
21 generales de construcción de puentes; carreteras elevadas, viaductos,  
22 túneles y subterráneos para circulación de vehículos, peatones y  
23 ferrocarriles, etc.; servicios generales de construcción de tuberías  
24 urbanas; servicios generales de construcción para cables y obras  
25 afines urbanos; servicios generales de construcción de minas y  
26 plantas industriales; servicios generales de construcción de otras  
27 obras de ingeniería, servicios de construcción de líneas eléctricas,  
28 servicios de construcción de sistemas y redes de comunicación,  
29 construcción y mantenimiento de redes telefónicas, servicios de  
30 preparación del terreno para construcciones, servicios para obras de  
31 drenaje, servicios de perforación e instalación de sistemas sépticos,  
servicios de cimentación, consolidación de cimientos; otros servicios  
33 de instalación, servicios de construcción para la colocación de  
34 azulejos y baldosas de cerámica, hormigón o piedra, baldosas para el



1 suelo, paredes y losas en edificios y otras estructuras; instalación de  
 2 pisos, estructuras de aluminio: puertas, ventanas y sus marcos y  
 3 umbrales para puertas; estructuras de hierro y acero: puntales y  
 4 equipo análogo para andamiajes, encofrados o apuntalamiento de  
 5 pozos de minas: andamiajes tubulares, marcos de bocamina,  
 6 puntales ajustables o telescopicos, etc; estructuras metálicas para  
 7 almacenaje; estructuras especiales de hierro y acero para obras  
 8 hidráulicas, petroleras; estructuras de aluminio: planchas, varillas,  
 9 ángulos, perfiles, secciones, tuberías, andamiaje, armaduras de  
 10 techos, balcones, barreras de paso a desnivel, cercas, columnas,  
 11 mamparas, marcos, mástiles de buques, muelles para  
 12 embarcaciones, paneles, etc; estructuras de aluminio para telefonía  
 13 pública; construcción y mantenimiento de redes telefónicas; montaje e  
 14 instalación de sistemas de telecomunicación; instalación, montaje y  
 15 mantenimiento de sistemas de seguridad industrial; servicios de  
 16 demolición: servicios de derribo y demolición de edificios y otras  
 17 estructuras; servicios de demolición y derribo relacionados con calles  
 18 y carreteras; servicios de relleno y desmonte de terrenos; servicios de  
 19 preparación de terrenos agrícolas; servicios de preparación para que  
 20 un terreno esté preparado para la subsiguiente labor de construcción,  
 21 incluidos los servicios de voladura y retirada de rocas; mantenimiento  
 22 de terrenos, mantenimiento del monte bajo; estabilización de suelos;  
 23 servicios de perforación, barrenado y extracción de muestras para la  
 24 construcción o para fines geofísicos, geológicos u otros fines análogos;  
 25 perforaciones horizontales para pasar cables o tubos de desagüe;  
 26 servicios para obras de drenaje; servicios de remoción de  
 27 recubrimientos y otros servicios de desarrollo y preparación de  
 28 lugares y propiedades para la explotación de minerales; servicios de  
 29 excavación y movimiento de tierras; servicios de obras, excavaciones,  
 30 taludes y movimiento de tierras de gran envergadura para hacer  
 31 terraplenes o cortes de terreno antes de la construcción de carreteras  
 (carreteras, autopistas, vías férreas, etc.); servicios de excavación de  
 33 zanjas para servicios públicos, drenaje urbano, diversos trabajos de  
 34 construcción de carreteras, etc.; servicios de excavación de zanjas



1 corrientes para diversas construcciones servicios de obras de  
2 eliminación de superficies contaminadas, servicios de perforación de  
3 pozos de agua; servicios especializados de perforación de pozos de  
4 agua; instalación y reparación de bombas y tuberías de pozos de  
5 agua; servicios de instalación de sistemas sépticos, montaje e  
6 instalación de construcciones prefabricadas: montaje in situ, de  
7 edificios u otras construcciones totalmente prefabricadas, o montaje  
8 e instalaciones de partes prefabricadas de edificios u otras  
9 construcciones in situ; servicios de instalación, ensamblaje y montaje  
10 de estructuras metálicas prefabricadas; servicios de instalación para  
11 todos los tipos de obras de calle (por ejemplo, resguardos de autobús,  
12 bancos, cercas y vallas provisionales); servicios de instalación de  
13 pilotes y fundición; servicios de instalación de pilotes y obras  
14 asociadas; servicios especializados de bases y cimientos, servicios de  
15 estructuración de edificios, servicios de estructuración de techos,  
16 servicios de techado e impermeabilización de techos; servicios de  
17 techado e impermeabilización de techos; trabajos de construcción  
18 especializados con la instalación de tejados, acanalados y canaletas,  
19 ripias y tejados de metal pintura de tejados, se incluyen lo de  
20 impermeabilización; servicios de construcción que incluyen la  
21 instalación de cualquier tipo de recubrimientos para el techo; servicios  
22 de construcción de acanalado y vertido por canaleta, imbricación de  
23 techos y techado de metal; servicios de impermeabilización de techos  
24 planos y de terrazas en ático. servicios de impermeabilización de la  
25 parte exterior de la construcción y de estructuras subterráneas,  
26 servicios de protección contra la humedad, servicios de montaje de  
27 estructuras de hormigón reforzado que requieren aptitudes o equipo  
28 especializados a causa de su tamaño o del método utilizado,  
29 construcción de bóvedas y cubiertas delgadas de hormigón, servicios  
30 que requieren la construcción de encofrados y de refuerzos;  
31 consolidación de cimientos, servicios de instalación de estructuras de  
32 acero; servicios especializados de construcción relacionados con  
33 estructuras de acero; servicios de montaje de componentes de acero  
estructural prefabricado (pero no auto fabricado) para edificios;



1 montaje de muros metálicos; servicios de montaje de componentes  
 2 estructurales de acero prefabricado (pero no auto fabricado) para  
 3 otras estructuras como puentes, puentes grúa o torres de transmisión  
 4 eléctrica; servicios de soldaduras afines, albañilería en general,  
 5 instalación, montaje y desmontaje de andamios y plataformas de  
 6 trabajo; incluido el alquiler de andamios y plataformas de trabajo;  
 7 construcción de chimeneas de fábricas y revestimiento refractario de  
 8 hornos, etc.; construcción de chimeneas ornamentales; instalación de  
 9 cables y otros dispositivos eléctricos; instalación de la red de cables  
 10 eléctricos básica o de aparatos en edificios y otras obras de  
 11 construcción; tendido de cables eléctricos y de instalación de aparatos  
 12 para sistemas de suministro eléctrico de emergencia; instalación de  
 13 aparatos eléctricos; instalación de contadores; instalación de equipos  
 14 de alarma contra incendios; instalación de sistemas de alarma  
 15 contra robo; instalación de todos los tipos de antena para edificios  
 16 residenciales, incluidas las antenas para satélites; instalación de  
 17 cables para transmisión de televisión por cable dentro de un edificio;  
 18 la compañía no realizará provisión de personal por intermediación,  
 19 servicios de instalación de pararrayos; otros servicios de instalación  
 20 eléctrica: alumbrado y señalización eléctrica en carreteras y los de  
 21 instalación de equipos de sonidos, calefacción eléctrica, equipo de  
 22 telecomunicaciones, etc., servicios de instalación de equipo eléctrico  
 23 pesado; servicios de instalación relacionados con conducciones  
 24 principales de agua caliente y fría (es decir, fontanería), incluida la  
 25 instalación de dispositivos de aspersión; servicios de instalación de  
 26 elementos sanitarios fijos; servicios de instalación de suministro de  
 27 agua a presión para la lucha contra incendios (incluidas bocas de  
 28 fuego con mangueras y enchufes); servicios de construcción de  
 29 desagües; servicios de instalación de calefacción, ventilación y aire  
 30 acondicionado; servicios de mantenimiento y reparación de equipos  
 31 estáticos, rotativos y alternativos; servicios de mantenimiento y  
 32 reparación de calderas y quemadores domésticos para edificios de  
 33 una o dos viviendas; servicios de instalación de ventilación y  
 34 acondicionamiento de aire; servicios de instalación de aparatos de



1 gas; servicios de instalación para el suministro de diversos fluidos  
2 (por ejemplo, oxígeno en los hospitales) y acoplamiento de otro equipo  
3 que funciona con gas; servicios de aislamiento térmico que incluyen  
4 materiales aisladores a prueba de las inclemencias del tiempo para  
5 cavidades de las paredes exteriores; servicios de aislamiento térmico  
6 para tuberías de agua caliente y helada, calderas y conductos;  
7 servicios de aislamiento acústico; servicios de instalación de  
8 ascensores y escaleras mecánicas; servicios de instalación de  
9 ascensores, escaleras y pasillos mecánicos, se incluyen los trabajos  
10 de equipo de evacuación para casos de incendio; servicios de  
11 instalación de tapicerías y cortinas; servicios de instalación de  
12 persianas y toldos; servicios de instalación de señales luminosas o  
13 no); servicios de instalación de vidrios y ventanas; servicios de  
14 instalación de vidrio, revestimiento de vidrio, paredes de espejos y  
15 otros artículos de vidrio; servicios de trabajos de acabado como la  
16 instalación de cristales de ventanas; servicios de enyesado, servicios  
17 de construcción de enyesado y estucado interior y exterior y de  
18 recubrimiento a base de listones; servicios de construcción de muros  
19 en seco que requieran la instalación de tableros para tabiques,  
20 generalmente de yeso; servicios de pintura; servicios de pintura  
21 (principalmente decorativa) de interiores de edificios y servicios  
22 análogos (aplicación de revestimientos, lacado, etc.) servicios de  
23 pintura del exterior de los edificios (principalmente para la  
24 protección); servicios de trabajos para quitar la pintura; servicios de  
25 colocación de azulejos y baldosas; servicios de construcción para la  
26 colocación de azulejos y baldosas de cerámica, hormigón o piedra,  
27 baldosas para el suelo y losas en edificios y otras estructuras;  
28 recubrimiento decorativo de las paredes exteriores de edificios con  
29 materiales cerámicos, piedra, ladrillos, etc.; revestimiento de paredes  
30 y papel de empapelar paredes, instalación de alfombras y tapetes,  
31 suelos de linóleo y otros revestimientos de suelo flexibles. se incluyen  
los servicios de acabado conexos; instalación de pisos: servicios de  
33 colocación de suelos de madera y revestimiento de suelos, incluido el  
revestimiento con parquet y otros revestimientos de madera; se



1 incluyen servicios de acabado conexos como el arenado, pulido con  
 2 cera, sellado, etc. servicios de colocación de papel y otros  
 3 revestimientos flexibles de paredes; servicios de remoción del papel  
 4 de empapelar paredes; servicios de carpintería de madera y  
 5 carpintería metálica; servicios de instalación de marcos para puertas  
 6 y ventanas y de puertas, ventanas, contraventanas, persianas,  
 7 puertas de garaje, etc., hechos con cualquier clase de material;  
 8 servicios de instalación de puertas exteriores de seguridad y de  
 9 puertas de seguridad en general; servicios de instalación de puertas  
 10 contra incendios; servicios de instalación de tabiques móviles y de  
 11 cielorraso en estructuras metálicas; servicios de instalación de  
 12 escaleras interiores, construcción de armarios empotrados, servicios  
 13 de instalación de elementos de cocina integrados; servicios decorativo  
 14 con hierro o acero y servicios de elementos metálicos ornamentales o  
 15 arquitectónicos; servicios de construcción de cercas y rejas;  
 16 mantenimiento de las paredes exteriores a base de vapor de agua o  
 17 arena; servicios de acústica que incluyen la instalación de  
 18 paneles, azulejos y otros materiales acústicos en los techos y las  
 19 paredes interiores; instalación de piscinas privadas; instalación de  
 20 terrazo vertido in situ e interiores de mármol, granito o pizarra;  
 21 servicios generales de reparación y mantenimiento; consultoría en  
 22 gestión por procesos; servicios de inspección, verificación y  
 23 certificación de bienes; servicios de arquitectura y servicios de  
 24 planificación urbana y de arquitectura paisajista; servicios de  
 25 asesoramiento arquitectónicos: servicios de diseño arquitectónico y  
 26 de administración de contratos; servicios de diseño arquitectónico de  
 27 edificios y otras estructuras; servicios de desarrollo del proyecto;  
 28 servicios de proyecto definitivo que consisten en la realización de  
 29 dibujos y especificaciones escritas con el detalle requerido para la  
 30 presentación de ofertas y la construcción, así como en la prestación  
 31 de asesoramiento especializado; servicios de planificación urbana;  
 32 servicios de elaboración de programas relativos al territorio, selección,  
 33 control y aprovechamiento de solares, redes viales, y de atención al  
 terreno con objeto de urbanizarlo y mantenerlo de forma sistemática y



1 coordinada, también se incluyen los estudios técnicos; estudios,  
2 diseños o supervisión de ingeniería de transporte y tránsito; servicios  
3 de arquitectura paisajista; servicios de planificación y diseño  
4 paisajístico de parques, zonas comerciales y residenciales, etc.; como  
5 la elaboración de planos de las obras y especificaciones del terreno;  
6 servicios de planificación y diseño paisajístico de parques, zonas  
7 comerciales y residenciales, etc., como cálculos del costo de la  
8 urbanización de terreno; servicios de planificación y diseño  
9 paisajístico de parques, zonas comerciales y residenciales, etc., como  
10 cálculos del costo de la urbanización de terreno; servicios de  
11 planificación y diseño paisajístico de parques, zonas comerciales y  
12 residenciales, etc., como los servicios de inspección durante la fase de  
13 construcción; servicios integrados de ingeniería: servicios integrados  
14 de ingeniería para edificios; servicios de ingeniería integrados para  
15 edificios no residenciales como plantas comerciales o industriales o  
16 edificios agrícolas; servicios integrados de ingeniería para carreteras,  
17 calles, caminos, vías férreas y pistas de aterrizaje; servicios  
18 integrados de ingeniería para puentes, carreteras elevadas, túneles y  
19 subterráneos; servicios integrados de ingeniería para puertos, vías  
20 de navegación, represas, obras de irrigación y otras obras  
21 hidráulicas; servicios integrados de ingeniería para tuberías y cables  
22 urbanos y obras conexas; servicios integrados de ingeniería para  
23 instalaciones deportivas y de esparcimiento al aire libre; servicios  
24 integrados de ingeniería para plantas y procesos industriales;  
25 servicios integrados de ingeniería para construcciones de minería;  
26 servicios integrados de ingeniería para construcciones de centrales  
27 eléctricas; servicios integrados de ingeniería para instalaciones  
28 químicas y afines; servicios integrados de ingeniería para  
29 construcciones para manufacturas; servicios integrados de ingeniería  
30 para el sector petrolero; factibilidad, ingeniería básica y detalle de  
31 facilidades petroleras; servicios integrados de ingeniería para

sistemas de control del tráfico; servicios integrados de ingeniería  
mecánica; servicios de gestión de proyectos en relación con la  
construcción; mantenimiento de hornos y chimeneas; mantenimiento



1 de sistemas de agua potable y alcantarillado; mantenimiento de  
 2 sistemas de alcantarillado; servicios relacionados con la preparación  
 3 de terrenos; servicios relacionados con la producción forestal como el  
 4 trasplante, el replante, el entresacado, los inventarios forestales, la  
 5 evaluación de la madera, la protección contra incendios; servicios  
 6 relacionados con la tala de árboles como el corte, el derribo, el  
 7 descortezado y el traslado de troncos en el bosque; servicios  
 8 relacionados con la minería y petróleos; servicios de construcción,  
 9 reacondicionamiento y desmantelamiento de torres de perforación y  
 10 servicios afines relacionados con la extracción de petróleo y de gas;  
 11 servicios de construcción y montaje de unidades industriales,  
 12 petroleras, hidrocarburíferas; servicio de mantenimiento y reparación  
 13 de equipos y tuberías; servicios de mantenimiento y reparación de  
 14 calderas para calefacción central de agua caliente en edificios  
 15 residenciales y para calefacción por distritos; servicios de  
 16 mantenimiento y reparación de calderas para calefacción central de  
 17 agua caliente en edificios residenciales y para calefacción por  
 18 distritos; servicios de mantenimiento y reparación de generadores de  
 19 vapor; servicios de mantenimiento y reparación de partes y  
 20 componentes de maquinarias y equipos; servicios de mantenimiento,  
 21 reparación y atención del equipo de computación (informática);  
 22 operaciones que incluyen las inspecciones periódicas y los tipos de  
 23 inspección que se llevan a cabo en las estaciones de servicio;  
 24 servicios de reparación de cámaras de aire. servicios de  
 25 mantenimiento y reparación de embarcaciones y de estructuras y  
 26 plataformas flotantes; servicios de mantenimiento y reparación de  
 27 unidades navales; servicios de mantenimiento y reparación de  
 28 ascensores, dispositivos para elevar bultos, escaleras mecánicas y  
 29 pavimentos móviles; servicios de mantenimiento de carreteras,  
 30 caminos y obras complementarias; servicios de pintura, barnizado;  
 31 servicios de anodizado; otros servicios de tratamiento de superficies  
 32 metálicas; preparación de superficies metálicas para procesos de  
 33 pintura y recubrimientos; que no se realizará servicios contemplados  
 34 en el mandato Constituyente 8; **dos**) la compañía tiene como objeto

Dr. Damián  
 Agustín  
 Túroli Ongay  
 Director  
 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
 - MUSEO NACIONAL -

1 también los servicios de tratamiento y manejo de desechos y residuos  
2 no peligrosos, peligrosos y especiales; mantenimiento y recolección de  
3 desechos como su procesamiento e incineración; prestará los servicios de  
4 almacenamiento temporal de residuos peligrosos así como la de gestor  
5 para su tratamiento mediante incineración, autoclave, desactivación, etc.,  
6 para lo cual contará con infraestructura propia o alquilada; reciclará y  
7 comercializará la materia reciclada; podrá dedicarse a la importación,  
8 venta y comercialización de maquinarias, equipos, repuestos e insumos y  
9 accesorios de uso personal para el tratamiento y manejo de desechos;  
10 instalación in situ de estructuras de metal de producción propia;  
11 servicios de procesamiento de desechos y residuos metálicos y de  
12 artículos de metal, nuevos o usados, para su disponibilidad como  
13 materia prima secundaria; los productos de entrada típicos consisten  
14 en desechos y residuos clasificados o no clasificados; servicios de  
15 reciclado de desperdicios o desechos no metálicos, a comisión o por  
16 contrato; servicios administrativos prestados por oficinas,  
17 departamentos y programas relacionados con la planificación, el  
18 diseño, la construcción, el mantenimiento y la mejora de carreteras,  
19 autopistas y estructuras anexas; servicios de eliminación de aguas  
20 residuales que por lo general se proporcionan a base de colectores de  
21 aguas residuales, alcantarillas y fosas sépticas; servicios de  
22 eliminación de aguas residuales que por lo general se proporcionan a  
23 base de colectores de aguas residuales, alcantarillas y fosas  
24 sépticas; servicios de tratamiento de aguas residuales mediante  
25 procedimientos como la dilución, el cribado, la filtración, la  
26 sedimentación, la precipitación química, etc.; servicios de tratamiento  
27 de aguas residuales mediante procedimientos como la dilución, el  
28 cribado, la filtración, la sedimentación, la precipitación química, etc.;  
29 servicios de vaciado y mantenimiento de depósitos; vaciado y  
30 mantenimiento de pozos de desague y depósitos sépticos; servicios de  
recogida, tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos;  
32 servicios de recogida y evacuación de desechos no peligrosos, sea en  
hogares, sea en establecimientos industriales o comerciales;  
34 eliminación de desechos no peligrosos por incineración; eliminación de



1 desechos no peligrosos por medios distintos de la incineración, como  
 2 por ejemplo el derramamiento, la fabricación de fertilizantes, etc.;  
 3 servicios de recogida, tratamiento y eliminación de desechos  
 4 peligrosos; servicios de recogida de desechos peligrosos; servicios de  
 5 control de derrames de petróleo; servicios de tratamiento y  
 6 eliminación de desechos sólidos y líquidos peligrosos (tóxicos,  
 7 corrosivos, reactivos, inflamables o patológicos) por incineración,  
 8 almacenamiento o para llenar terrenos en condiciones de seguridad  
 9 química; tratamiento especializado de suelos contaminados;  
 10 mantenimiento de calzadas con aspiradores; servicios de  
 11 desatrancado de tuberías; **tres** se dedicará a prestar servicio de  
 12 agencia de publicidad, elaboración de diseños publicitarios y  
 13 todas las actividades relacionadas con la publicidad, tales como  
 14 publicidad al aire libre mediante carteles, tableros, boletines, tótem,  
 15 vallas, gigantografías, decoración de escaparates, diseños de sala  
 16 de exhibición, publicidad aérea, distribución de materiales o  
 17 muestras de publicidad, alquiler de espacios de publicidad, etc.; se  
 18 dedicará al cambio de imagen publicitario, decorativo y de  
 19 identificación en estaciones de servicio (gasolineras); realizará y  
 20 distribuirá impresiones de: planos, mapas, textos, revistas, etc.  
 21 podrá dedicarse a la importación, distribución, compra, venta,  
 22 comercialización, fabricación e intermediación de máquinas, equipos,  
 23 accesorios y productos relacionados y necesarios para las  
 24 actividades de publicidad; **cuatro**.- podrá prestar servicios de  
 25 asesoría en los campos, ambientales, inmobiliario e hidrocarburífero;  
 26 podrá realizar estudios e investigaciones de mercadeo y  
 27 comercialización interna; brindará asesoramiento técnico,  
 28 administrativo y operativo a empresas vinculadas a los sectores  
 29 inmobiliarios, ambientales, hidrocarburífero y petroleros; servicios de  
 30 protección del medio ambiente n.c.p. servicios de restauración de  
 31 obras de arte; servicios relacionados con museos y servicios de  
 32 conservación; servicios de conservación de museos, lugares y edificios  
 33 históricos; servicios relacionados con jardines botánicos y parques  
 34 zoológicos; servicios relacionados con reservas naturales, incluida la



1 conservación de la flora y la fauna; servicios de mantenimiento y  
2 conservación de parques nacionales y reservas naturales. **Cinco**  
3 importar toda clase de herramientas, maquinas, accesorios, equipos,  
4 vehículos, etc., necesarios para la construcción en general,  
5 funcionamiento y mantenimiento de gasolineras e instalaciones  
6 industriales, así como equipos de computación, eléctricos y  
7 electrónicos; **Seis** la compañía de dedicará al diseño, planificación e  
8 impresión de planos, al suministro y papelería en general. En  
9 cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y  
10 ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley.

11 **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía  
12 es de **CINCUENTA AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de  
13 esta compañía. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento  
14 del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier  
15 caso, a las disposiciones legales aplicables. **CAPITULO SEGUNDO:**

16 **DEL CAPITAL, SOCIAL Y PARTICIPACIONES.** **ARTÍCULO**  
17 **QUINTO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de  
18 **QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
19 **AMERICA (500.00 U.S.D.)**, divididos en Quinientas participaciones  
20 iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DÓLAR** de los Estados  
21 Unidos de América cada una. Las participaciones estarán contenidas  
22 en Certificados de Aportación suscritos por el Presidente y Gerente  
23 General de la compañía. **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS**  
24 **PARTICIPACIONES Y LOS SOCIOS.**- La compañía llevará un libro de  
25 participaciones y socios, donde se registrará las cesiones posteriores  
26 que ocurran con las participaciones y socios. Las participaciones  
27 estarán representadas en certificados de aportación no negociables.  
28 Cada participación de un dólar de los Estados Unidos de América  
29 dará derecho a un voto en las decisiones que adopte la Junta; así  
30 como a participar en las utilidades y más derechos establecidos en la  
31 Ley o en el Estatuto Social. **ARTÍCULO SEPTIMO.- TRANSFERENCIA**

32 **DE PARTICIPACIONES.**- La propiedad de las participaciones no  
33 podrán transferirse por actos entre seres vivos sin la aprobación  
34 unánime del capital social expresado en junta general. La cesión se



1 hará por escritura pública a la que se le incorporará como  
 2 habilitante, copia del acta de asamblea general de socios. **ARTÍCULO**  
 3 **OCTAVO.-** La compañía no emitirá los certificados de aportaciones  
 4 mientras éstos no estén totalmente pagados. Entre tanto, los socios  
 5 solo recibirán certificados provisionales. Si un certificado de  
 6 aportación o certificado provisional se extraviare, deteriorare o  
 7 destruyere, el interesado deberá comunicarlo por escrito al Gerente  
 8 General, solicitándole la expedición de un nuevo certificado, el mismo  
 9 que se otorgará previo el cumplimiento de las formalidades previstas  
 10 en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO NOVENO.-** El capital de la  
 11 compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución  
 12 de la Junta General de Socios, por los medios y en la forma  
 13 establecida en la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho  
 14 preferente, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento  
 15 de capital suscrito. **ARTÍCULO DÉCIMO: REPRESENTACIÓN DE**  
**SOCIOS EN JUNTA GENERAL.-** Los socios podrán hacerse  
 16 representar en las Juntas Generales por otro socio o por un  
 17 representante, mediante poder otorgado ante Notario o a través de  
 18 carta dirigida al Presidente de la Compañía. No podrán ser  
 19 representantes de los socios los administradores y los comisarios de  
 20 la compañía. --**CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**  
**ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: NORMA**  
 21 **GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta  
 22 General de Socios, y su administración al Presidente y al Gerente  
 23 General. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL**  
 24 **DE SOCIOS.-** La Junta General formada por los socios legalmente  
 25 convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía y sus  
 26 resoluciones obligan a todos los socios. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
 27 **TERCERO: CLASES DE JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas  
 28 Generales de Socios, serán ordinarias, extraordinarias y se reunirán  
 29 en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria del  
 30 Presidente o Gerente General. Las ordinarias se reunirán por lo  
 31 menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la  
 32 finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar



1 los asuntos especificados en los numerales Dos, Tres y Cuatro del  
2 articulo Doscientos Treinta y Uno de la Ley de Compañías y cualquier  
3 otro asunto puntualizado en el Orden del Dia. Las extraordinarias, se  
4 reunirán en cualquier época en que fueren convocadas, para tratar los  
5 puntos contenidos en el Orden del Día, bajo pena de nulidad.

6 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CONVOCATORIAS.-** La convocatoria  
7 a Junta General de Socios, ordinarias y extraordinarias, la efectuará  
8 el Presidente o El gerente General de la compañía, mediante  
9 comunicación escrita dirigida a cada socio en la dirección registrada  
10 por cada uno de ellos; y mediante aviso que se publicará en uno de  
11 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
12 compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de  
13 aquél en que se celebre la reunión. En tales ocho días, no se contarán  
14 el de la convocatoria ni el de realización de la Junta. **ARTÍCULO**  
15 **DÉCIMO QUINTO: QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-** Para  
16 que se instale válidamente la Junta General de Socios se requerirá,  
17 en primera convocatoria, la presencia de más de la mitad del capital  
18 social. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria  
19 que se instalará con el número de socios presentes, cualquiera sea el  
20 capital que representen, particular que se expresará en la  
21 Convocatoria, y que el orden del dia sea el mismo de la primera  
22 convocatoria y la reunión se lleve a cabo dentro de los treinta días  
23 después de la primera fecha. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: QUÓRUM**  
24 **ESPECIAL DE INSTALACIÓN.-** Siempre que la Ley no establezca un  
25 quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera  
26 convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de  
27 capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución  
28 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso  
29 de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación  
30 del Estatuto Social con la concurrencia de más del cincuenta por  
ciento 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la Ley  
señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa  
segunda convocatoria, bastará la concurrencia de los socios presente,  
cualquiera que sea el capital social que representen. De ello se



1 dejará constancia en esta convocatoria.-**ARTÍCULO DÉCIMO**

2 **SÉPTIMO: QUÓRUM DE DECISIÓN.**- Salvo disposición en contrario

3 de la Ley, las decisiones se tomarán por la mayoría absoluta de los

4 socios presentes a la reunión. Las abstenciones y los votos blancos se

5 sumaran a la mayoría. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: FACULTADES**

6 **DE LA JUNTA.**- Corresponde a la Junta General de socios, el ejercicio

7 de todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno ,

8 tales como: **a)** Designar al Presidente, al Gerente General, fijar sus

9 remuneraciones y removerlos por causas legales; **b)** Aprobar u objetar

10 los Estados Financieros, así como los informes del Presidente y del

11 Gerente General; **c)** Resolver acerca de la distribución de utilidades;

12 **d)** Resolver sobre el aumento o disminución del capital social de la

13 Compañía, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de

14 domicilio, modificación del objeto social y demás reformas al Estatuto

15 Social; **e)** Autorizar la compra y venta de bienes inmuebles y la

16 constitución de gravámenes sobre dichos bienes; **f)** Autorizar al

17 Presidente y al Gerente General para que obtengan préstamos o

18 créditos para la compañía, en cualquier entidad financiera del país o

19 el exterior; **g)** Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo

20 otorgamiento o celebración el Gerente General requiera autorización

21 de la Junta General de Socios; **h)** Autorizar al Presidente y al Gerente

22 General el otorgamiento de poderes generales y especiales, de

23 conformidad con la Ley; **i)** Interpretar de manera obligatoria las

24 disposiciones del presente Estatuto; **j)** Resolver cualquier asunto que

25 fuere sometido a su consideración, por disposición legal,

26 reglamentaria o estatutaria. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DE LA**

27 **JUNTA UNIVERSAL.**- No obstante lo dispuesto en los artículos

28 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente

29 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del

30 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté

31 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán

32 suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten

33 por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO:**

34 **DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**- El Presidente será elegido

1 por la Junta General de Socios, para un período de cuatro años, a  
2 cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el  
3 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Puede  
4 ser socio o no de la Compañía para ejercer el cargo de Presidente.

5 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL  
6 PRESIDENTE.**- Corresponde al Presidente, las siguientes

7 atribuciones: a) Presidir las reuniones de Junta General de Socios, y  
8 suscribir con el Secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el  
9 Gerente General los Certificados de Aportaciones o los certificados  
10 provisionales, y extenderlos a los socios; c) Subrogar al Gerente  
11 General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se  
12 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente;  
13 con todas las atribuciones asignadas al Gerente General; d) Convocar  
14 a las reuniones de Junta General de Socios; e) Cumplir y hacer  
15 cumplir las resoluciones de Junta General de Socios y  
16 Administradores; f) Vigilar la marcha general de la Compañía y el  
17 desempeño de los servidores de la misma, e informar de estos  
18 particulares a la Junta General de Socios; g) Velar por el cumplimiento  
19 del objeto social de la compañía, y por la aplicación de las políticas de  
20 la entidad; h) Conferir poderes generales y especiales, previa  
21 autorización de la Junta General de Socios; i) Apertura  
22 conjuntamente con el Gerente General de Cuentas Corrientes y de  
23 ahorros; y, h) Ejercer las demás atribuciones que establecen la Ley de  
24 Compañías, el presente Estatuto y los reglamentos de la compañía,  
25 así como las que señalare la Junta General de Socios.

26 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL DE LA  
27 COMPAÑÍA.**- El Gerente General será nombrado por la Junta General

28 de Socios, para un período de cuatro años, a cuyo término podrá ser  
29 reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus  
30 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Puede ser socio o no de

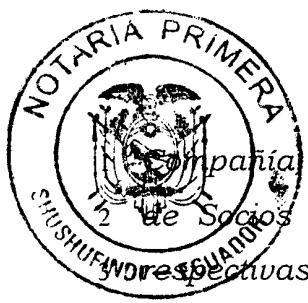
31 la Compañía para ejercer el cargo de Gerente General.

32 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**

Corresponde al Gerente General, las siguientes atribuciones:

a) Ejercer la representación individual legal, judicial y extrajudicial de la





0000010

Compañía b) Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General de Socios las que asistirá y firmará, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los Certificados de 4 Aportaciones o los certificados provisionales, y extenderlos a los 5 socios; d) Contratar empleados y obreros y fijarles sus 6 remuneraciones; e) Conferir poderes generales y especiales, previa 7 autorización de la Junta General; f) Manejar los fondos de la 8 Compañía, bajo su responsabilidad; g) Apertura conjuntamente con el 9 Presidente de Cuentas Corrientes y de ahorros, así como efectuar 10 depósitos a plazo fijo, en cualquier institución financiera del país o del 11 exterior; h) Suscribir pagarés, letras de cambio, contratos, convenios, y 12 todo documento mercantil o civil que obligue a la Compañía; i) Vigilar 13 la contabilidad, los libros sociales, archivo y correspondencia de la 14 Compañía; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta 15 General de Socios; k) Suscribir conjuntamente con el contador, los 16 estados de situación financiera, estado de pérdidas y ganancias y 17 demás estados financieros de la Compañía; l) Ejercer las demás 18 atribuciones que establecen la Ley de Compañías, el presente 19 Estatuto y los reglamentos de la Compañía, así como las que señalará 20 la Junta General de Socios.

#### CAPÍTULO CUARTO: DE LA

#### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO:

NORMA GENERAL.- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.-CUARTA:

DECLARACIONES.- UNO.- El capital suscrito con los que se constituye la Compañía es de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en la siguiente forma: a) el socio DIEGO ARMANDO CEVALLOS SARANGO suscribe doscientas cincuenta participaciones de un dólar, paga en numerario la suma de Doscientos Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la socia DIGNA EMERITA SARANGO CUMBICUS, suscribe doscientas cincuenta participaciones



de un dólar, paga en numerario la suma de Doscientos cincuenta  
dólares de los Estados Unidos de América. El pago en numerario de  
los socios constan en la Papeleta de Deposito en la cuenta de  
integración de capital de la compañía abierta en el **Banco**  
5 **Internacional**, lo que se agrega a la escritura. Los socios fundadores  
6 de la Compañía por unanimidad autorizan al **Doctor Armando**  
7 **Durán Ocampo**, para que realice los trámites pertinentes para la  
8 aprobación de esta escritura constitutiva de la compañía, así como  
9 los trámites para que la compañía pueda operar. **ARTÍCULO**  
10 **TRIGÉSIMO PRIMERO: NOMBRAMIENTOS.**- Los fundadores de la  
11 Compañía, de común acuerdo, manifiestan que la designación de los  
12 administradores, esto es, Presidente y Gerente General, será resuelto  
13 una vez legalizada su constitución. Usted Señor Notario, se servirá  
14 agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la  
15 presente escritura constitutiva de la Compañía.- HASTA AQUÍ LA  
16 MINUTA. Atentamente. Dr. Armando Duran Ocampo, matrícula  
17 número cero siete guion dos mil cinco guion cuarenta y cuatro del Foro  
18 de Abogados del Ecuador.- Hasta aquí la minuta.- Para su  
19 otorgamiento se dieron cumplimientos a todas las formalidades  
20 exigidas por la ley, me presentaron sus cédula de ciudadanía, leída  
21 que les fue a los comparecientes de principio a fin en voz alta lo  
22 aprueban y se ratifican en su total contenido y lo dejan elevada a  
23 Escritura Pública firman conmigo en unidad de acto, quedando  
24 incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo cuanto doy fe.-  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41

DIEGO ARMANDO CEVALLOS SARANGO  
C. C. 172293925-1



DIGNA EMERITA SARANGO CUMBUCUS  
C. C. 110202257-9

Dr. Patricio Tapia Carpio  
ABOGADO

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

SUICHEPINTA TEPICHOOB

0000011



**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 11100667 abierta el 28 de Enero del 2014  
 a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION**,  
 que se denominará **CONSTRUCEVALLOS CIA. LTDA**,  
 la cantidad de QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, que ha sido consignada  
 por orden de las siguientes personas:

	<b>Cantidad del Aporte</b>
CEVALLOS SARANGO DIEGO ARMANDO	250.00
SARANGO CUMBICUS DIGNA EMERITA	250.00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX
<b>TOTAL</b>	<b>500.00</b>
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX



El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Shushufindi 28 de Enero del 2014

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217R

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Firma Autorizada

Country Corp b.p.

0000012



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7605108

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0701365637 DURAN OCAMPO ARMANDO ROGELIO

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/02/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** CONSTRUCEVALLOS CIA. LTDA.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7605108

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/03/2014 12:01:02 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGRAN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Carmen Molina Borja

**SRA. CARMEN MOLINA BORJA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: XLHDDX a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)



0000013

INSTRUCCIÓN  
BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
EMPLEADO  
APELUDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CEVALLOS AILLA JOSE FELIX  
APELUDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SARANGO CUBRICUS DIGNA EMERITA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
LAGO AGRO  
2014-05-09  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-05-20

  
DIRECTOR GENERAL

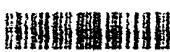
V21439484X

FUCA DEL ECUADOR

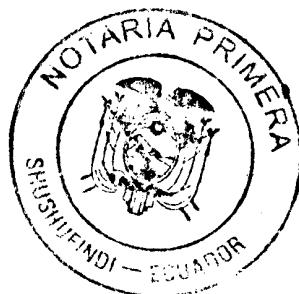
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

172293925-1

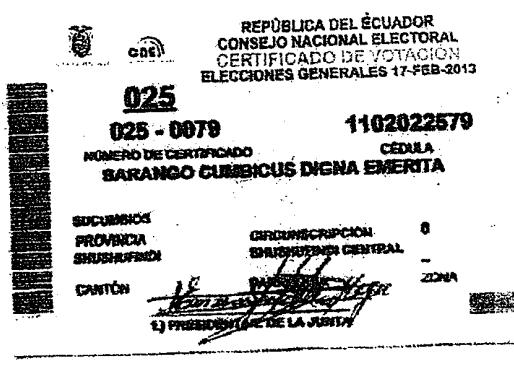
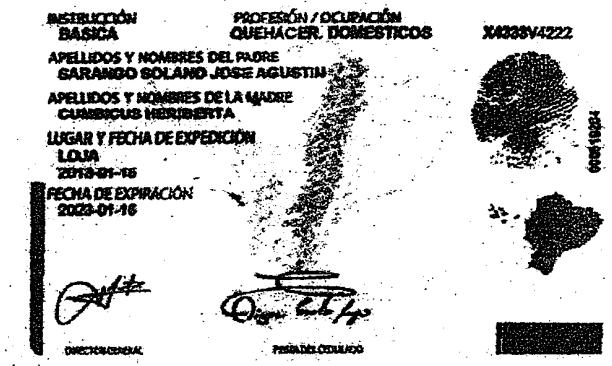
CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
N.  
APELUDOS Y NOMBRES  
CEVALLOS SARANGO  
DIEGO ARMANDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
SUCUMBIOS  
SHUSHUFINDI  
SHUSHUFINDI CENTRAL  
FECHA DE NACIMIENTO 1980-09-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Soltero

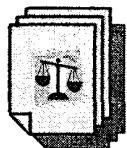
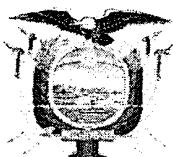


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
ELECCIONES 2013  
009 ELECCIONES GENERALES 17-PEB-2013  
009 - 0085 1722939251  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CEVALLOS SARANGO DIEGO ARMANDO  
SUCUMBIOS  
PROVINCIA SHUSHUFINDI  
CANTÓN PARROQUIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
SHUSHUFINDI CENTRAL  
ZONA  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000014





## NOTARIA PÚBLICA

SHUSHUFINDI - SUCUMBÍOS - ECUADOR

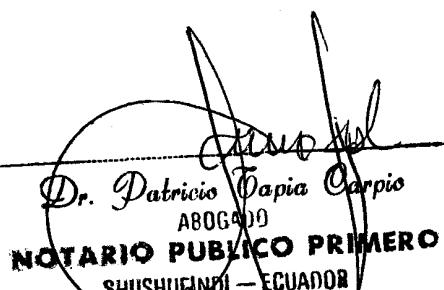
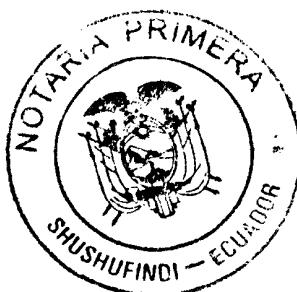
DR. PATRICIO TAPIA CARPIO

ABOGADO

### - NOTARIOPÚBLICO -

Av. Policía Nacional y Juan Montalvo. Telefax: 062 839-148 / 062 839-739/ Cel: 0998699879  
EMAIL: [rpatricio60@hotmail.com](mailto:rpatricio60@hotmail.com)

Se otorgó ante mí Dr. Patricio Tapia Carpio, Notario Primero de Shushufindi, la presente Escritura Pública de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCEVALLOS CIA. LTDA. Otorgado por: DIEGO ARMANDO CEVALLOS SARANGO, y; DIGNA EMERITA SARANGO CUMBICUS. Por lo que confiero **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, la misma que sello y firmo en Shushufindi a, 30 de Enero del año dos mil catorce, por todo lo cual doy fe.-



Dr. Patricio Tapia Carpio  
ABOGADO  
**NOTARIO PÚBLICO PRIMERO**  
SHUSHUFINDI - ECUADOR

**2014**  
AÑO

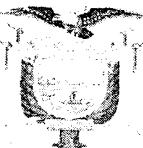
**21**  
PROVINCIA

**04**  
CANTÓN

**01**  
NOTARIA

**P000912**  
SECUENCIAL

0000016



## **NOTARIA PÚBLICA**

SHUSHUFINDI - SUCUMBÍOS - ECUADOR

DR. PATRICIO TAPIA CARPIO

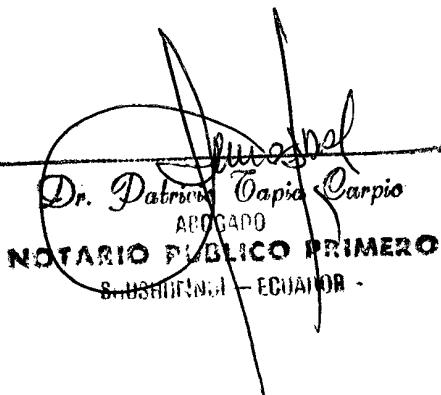
-ABOGADO-

### **- NOTARIO PRIMERO -**

Av. Policía Nacional y Juan Montalvo. Telefax: 062 839-148 / 062 839-739/ Cel: 098699879  
EMAIL: rpatricio60@hotmail.com

**RAZON:** En la Ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, a veintiuno de abril del año dos mil catorce, a las doce horas con veinte minutos, ante el Señor Notario Primero de la ciudad de Shushufindi Provincia de Sucumbíos República del Ecuador, Doctor Patricio Tapia Carpio, facultado por la Ley Notarial, se procede a marginar al pie de la escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA CONSTRUCEVALLOS CIA. LTDA**", celebrada el treinta de enero del año dos mil catorce, en esta Notaria, la presente resolución No. SC.IRQ.DRASD-SAS-14-001486, de la Superintendencia de Compañías dada y firma el diecisiete de abril del año dos mil catorce, en la cual se aprueba la Constitución de la **COMPAÑÍA CONSTRUCEVALLOS CIA. LTDA**" por lo que doy fe.-

**Hay un sello.- Firma el Notario.- Se otorga ante mí el Notario en fe de ello confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA esta la misma que sello y firmo en el mismo día de su razón.-**



0000017

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN  
SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS

**SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.**- Certifica que al margen de la inscripción No. 9, Folio No. 16 y 17, del veintidós de abril del dos mil catorce, queda inscrita la Presente Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001486, Emitida por el Dr. Oswaldo Noboa León Subdirector de Actos Societarios, con fecha diecisiete de abril del dos mil catorce. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 22 de abril del 2.014

DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA  
LA REGISTRADORA

REGISTRO  
DE LA  
PROPIEDAD

0000020



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.**.- Certifica que bajo el No. 9, Folio No. 16 y 17 Tomo Primero del veintidós de abril de abril del año dos mil catorce. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Constitución de la Compañía de CONSTRUCEVALLOS CIA LTDA., Celebrada entre: DIEGO ARMANDO CEVALLOS SARANGO y DIGNA EMERITA SARANGO CUMBICUS. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 22 de Abril del 2.014

DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA  
LA REGISTRADORA

REGISTRO  
DE LA  
PROPIEDAD





OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14- 13808

Quito, 15 MAY 2014

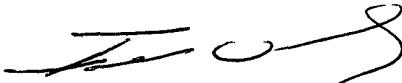
Señores  
BANCO INTERNACIONAL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCEVALLOS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO